

A LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

D / D^a _____

con DNI número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en

comparece, y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Primero.- Que, a la fecha de la presente, es personal estatutario/funcionario fijo del Servicio Riojano de Salud, encuadrado/a en la categoría profesional de _____.

Segundo.- Que el **artículo 17.1.e)** de la **Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud** reconoce la promoción interna como un **derecho individual del personal estatutario** “en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables”, estableciendo el **artículo 35. 1** del mismo cuerpo legal que “Por necesidades del servicio y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud, se podrá ofrecer al personal estatutario fijo el desempeño temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente. Estos procedimientos serán objeto de negociación en las mesas correspondientes”.

Tercero.- Que el **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, reconoce en su **artículo 14.c)** el derecho de los empleados públicos, en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, a la promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Cuarto.- Que, no obstante lo cual, **en el organismo autónomo Servicio Riojano de Salud**, a diferencia de lo sucede en el resto de servicios autonómicos de salud, **no existe una regulación propia de la Promoción Interna Temporal de su personal estatutario y funcionario**, de forma que no se posibilita tal derecho legalmente reconocido, en menoscabo de la dignidad profesional de la plantilla del SERIS.

Quinto.- Que la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud ostenta la competencia legal para regular la Promoción Interna Temporal del personal de dicho organismo autónomo, de conformidad con el **art 80** de la **Ley del Estatuto Marco**, antes citada, y concordantes.

Sexto.- Que el **art. 29 de la Constitución Española** reconoce el **derecho de petición**, el cual podrá ejercerse, de conformidad con la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta, pudiendo las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendido en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Por cuanto antecede,

SOLICITA que, **teniendo por formulada la presente petición al amparo del art. 29 de la Constitución Española, y en su virtud, previos los trámites administrativos correspondientes, se dé cumplimiento al art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, procediendo a negociar en el seno de la Mesa Sectorial del organismo autónomo Servicio Riojano de Salud los procedimientos específicos que hagan efectivamente posible el derecho a la Promoción Interna Temporal para el personal estatutario y funcionario de dicho organismo poniendo fin a su discriminación actual.**

En Logroño, a _____ de _____ de 2019

Firma _____